

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

PARRAL, 23 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4080. /

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 843 de fecha 20 de febrero del año 2013, que designa como Coordinadora Sector Rojo del CESFAMN, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 843, de fecha 20 de febrero del año 2013, designa como Coordinadora Sector Rojo del CESFAMN, a doña Glenda Chamorro Lazo, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 843 de fecha 20 de febrero del año 2013, en cual se designa como Coordinadora Sector Rojo del CESFAMN, a doña Glenda Chamorro Lazo, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, en el siguiente sentido:

Donde dice: "1.- **DESIGNASE**, como Coordinadora Sector Rojo CESFAM, dependencia del Departamento de Salud Municipal, a la Sra. **GLENDAM CHAMORRO LAZO**, Asistente Social, R.U.T. 12.446.112-K, a contar del 01 de Enero del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

Debe decir: "1.- DESIGNASE, como Coordinadora Sector Rojo CESFAM, dependencia del Departamento de Salud Municipal, a la Srta. DANIELA VERA PEREZ, Matrona, R.U.T. 16.645.330-5, a contar del 01 de agosto del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo."

2.- ESTABLÉZCASE, que la modificación señalada precedentemente empieza a regir a contar del 01 de agosto del año 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ABOGADA JURIDICA
DE PARRAL

PRU/ARCI/AGG/DA/T/jgf/ifc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Finanzas Salud
3.- Personal Salud
4.- Interesadas